



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-TFEFM-01-CI-0219/15**, relativo a la obra: **Electrificación en media y baja tensión, preparación para alumbrado público de instalación Aérea a Subterránea en la calle Santos Degollado, entre Matamoros y Juárez, Zona Centro Tonalá, en el Municipio de Tonalá, Jalisco.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **11:30 horas** del día **30 de Julio de 2015.**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **10 de Julio de 2015** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-TFEFM-01-CI-0219/15** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	GSS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2.-	EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA S.A. DE C.V.
3.-	ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ
4.-	CONSTRUCCIONES Y EXTRACTURAS ITZ, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **14 de Julio de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **15 de Julio de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- El día **27 de Julio de 2015**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	GSS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	ACEPTADA
4.-	CONSTRUCCIONES Y EXTRACTURAS ITZ, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:



No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	GSS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,113,162.77
2.-	EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA S.A. DE C.V.	\$2,159,856.62
3.-	ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	\$2,283,285.23
4.-	CONSTRUCCIONES Y EXTRACTURAS ITZ, S.A. DE C.V.	\$2,396,067.65

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso por Invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria del Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	<p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.4 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los Concursantes que integren la asociación de participación. EN DOCUMENTO T1, T10 No presenta nombre del Representante Legal y nombre del Concursante.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria al Concurso por invitación nacional en el Capítulo 4 punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EL DOCUMENTO T1, No presenta copia del oficio de Invitación al concurso.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. EN DOCUMENTO T2 No presenta copia del acta de la Visita al Lugar de Ejecución de los Trabajos.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan</p>



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		<p>sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. EN DOCUMENTO T3 No presenta Copia de la Minuta de la Junta Aclaratoria.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria al Concurso por Invitación en el Capítulo 4, puntos 7.10 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos. 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EL DOCUMENTO T12 No presenta datos del concurso como número del procedimiento, nombre de la obra, numero del documento y la fecha de apertura no es la que se indica en la convocatoria. Dice 07 de Octubre del 2014, debiendo decir 27 de julio de 2015.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EN DOCUMENTO T15 Presenta fecha 28 de Agosto posterior a la fecha de Apertura.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria al Concurso por invitación nacional en el Capítulo 4 punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EL DOCUMENTO E2 No presenta copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable.</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
2.-	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS ITZ, S.A. DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.17 Si no presenta firmado el disco CD-R (no regrabable) rotulado por la empresa Concursante con; a) Nombre de la Obra, b) Número de procedimiento o Concurso, c) Fecha de presentación de proposiciones, d) Nombre de la empresa, e) Nombre del representante legal, f) Firma autógrafa del representante legal y no se pueda acceder a la información solicitada que debe estar contenida en el mismo.</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. EN DOCUMENTO E13 No se puede acceder a la información (Documentos Técnicos y Económicos).</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.



8.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	GSS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,113,162.77
2.-	EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA S.A. DE C.V.	\$2,159,856.62

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **\$2'186,000.00** con I.V.A. incluido.

1.- GSS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$47,886.45**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

2.- EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$71,398.00**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **15 extraordinaria** del 2015, con fecha de **29 de Julio de 2015**. Donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **GSS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$2,113,162.77** (**Dos Millones Ciento Trece Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 77/100 m.n.**) incluyendo I.V.A., ya que cumple con las



condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **31 de Julio de 2015**. En la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas.

La fecha de Inicio programada es el día **06 de Agosto del 2015** y la de terminación será el día **31 de Octubre del 2015**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	MA
1.-	GSS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2,3
2.-	EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA S.A. DE C.V.	
3.-	ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	
4.-	CONSTRUCCIONES Y EXTRACTURAS ITZ, S.A. DE C.V.	

C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA
SECRETARIO TECNICO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOP-TFEFM-01-CI-0219/15**, relativo a la obra: **Electrificación en media y baja tensión, preparación para alumbrado público de instalación Aérea a Subterránea en la calle Santos Degollado, entre Matamoros y Juárez, Zona Centro Tonalá, en el Municipio de Tonalá, Jalisco.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

